III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES

DECRETO 44/2025, de 9 de junio, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del proyecto denominado Ampliación de la red municipal de saneamiento de aguas residuales en O Monte (Santiago de Franza), en el ayuntamiento de Mugardos.

El Pleno del Ayuntamiento de Mugardos, en la sesión ordinaria de 30 de abril de 2025, acordó solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del proyecto denominado Ampliación de la red municipal de saneamiento de aguas residuales en O Monte (Santiago de Franza), al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Los bienes en los que se concreta la declaración de urgente ocupación están determinados en el expediente que se sometió a información pública.

El 14 de mayo de 2025 tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Xunta de Galicia la solicitud del Ayuntamiento de Mugardos y el expediente. El 27 de mayo de 2025, la citada entidad local remitió, a través del Registro Electrónico de la Xunta de Galicia, documentación complementaria a la inicialmente enviada. El expediente contiene la justificación acreditativa de la motivación para la declaración de urgente ocupación.

El expediente se trató en la Comisión de Secretarios Generales previa a su elevación al Consello de la Xunta de Galicia.

El expediente contiene la documentación a la que se refiere el artículo primero de la Orden de 7 de diciembre de 1983, sobre declaraciones de urgente ocupación, así como la exigida en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

La justificación de la pertinencia de la declaración de urgente ocupación se basa en que esta actuación tiene como objetivo dotar a pequeños núcleos de población del indispensable servicio de saneamiento y enlazarlos con la red general, de forma que sirvan además para poder continuar la red a otros núcleos. La urgencia viene derivada de la particularidad de la orografía y del estado de diseminación poblacional del ayuntamiento de Mugardos, que precisa acometer con urgencia la ejecución de una serie de ramales de saneamiento para evitar que las viviendas continúen vertiendo a los ríos colindantes o depuren y viertan

CVE-DOG: 68ailed9-vgq4-wbr5-noh6-ygqiocjmnlw5

sus efluentes en los tradicionales pozos negros y así se puedan conectar a la red municipal de saneamiento, eliminando de este modo los impactos negativos sobre el medio ambiente y dando respuesta a las situaciones que en la actualidad dentro del término municipal no se acomodan a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Además, la actuación resulta imprescindible para la prestación de los servicios municipales mínimos obligatorios contemplados para toda clase de ayuntamientos en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y precepto correlativo de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

La competencia para la declaración de la urgente ocupación corresponde a la Xunta de Galicia, según lo dispuesto en los artículos 27.2 y 28.2 del Estatuto de autonomía de Galicia. En virtud de la asunción de transferencias de competencias del Estado a la Xunta de Galicia en materia de Administración local realizada por el Decreto de la Xunta 138/1982, de 1 de diciembre, el Consello de la Xunta de Galicia es el competente para aprobar la declaración de urgente ocupación.

En su virtud, a propuesta del conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes, y después de la deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de nueve de junio de dos mil veinticinco,

DISPONGO:

Artículo único

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras del proyecto denominado Ampliación de la red municipal de saneamiento de aguas residuales en O Monte (Santiago de Franza), en el término municipal de Mugardos (A Coruña). En su caso, una vez ocupados los terrenos necesarios, deberán obtenerse las autorizaciones que sean necesarias de los organismos competentes, con carácter previo al inicio de las obras.

Santiago de Compostela, nueve de junio de dos mil veinticinco

Alfonso Rueda Valenzuela
Presidente

Diego Calvo Pouso
Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes

CVE-DOG: 68ailed9-vgq4-wbr5-noh6-ygqiocjmnlw5